

COPIA CERTIFICADA

AUMENTO

DE

00000002



NOTARIA

Bo

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García



REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA

POLITERMA C. LTDA..-

CUANTIA: S/400.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los treinta y un días del

mes de Julio de mil

novecientos ochenta y

nueve, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el

señor MARCO EDMUNDO CASTILLO ARGUELLO, de

estado civil casado, de profesión ejecu-

tivo, quien comparece a nombre y en

representación de la Compañía POLITERMA C.

LTDA., en su calidad de Gerente y

Representante legal, según lo acredita con la

copia de su nombramiento debidamente aceptado

e inscrito que me lo presenta y que se lo

copiará al final de esta escritura, y además

se encuentra debidamente autorizado por la

Junta General de Socios, celebrada el seis de

Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

según lo demuestra con la copia certificada

del Acta que me la presenta y que también se

la copiará más adelante; el compareciente es

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
para celebrar toda clase de actos o contratos,
y a quien de conocerlo personalmente doy fé;

bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que procede como queda
indicado, con amplia y entera libertad para
su otorgamiento, me presentó la minuta y
más documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una
por la cual conste la de Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social que se determina
al tenor de las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la
presente escritura pública la Compañía
POLITERMA C. LTDA., en la interpuesta persona
de su Gerente y Representante legal el señor
Marco Edmundo Castillo Arguello debidamente
facultado para este acto por la Junta General
de Socios de la otorgante celebrada el día
seis de Enero de mil novecientos ochenta y
nueve.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La

Compañía POLITERMA C. LTDA., se constituyó por
escritura pública otorgada ante la Notario
Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma
Plaza de García el día seis de Febrero de mil



NOTARIA
Quayquil
ra. Norma
Plaza de
García

novecientos ochenta y cinco, recti00000003

la del doce de marzo del mismo año, otorgada

ante la misma Notario, inscritas el dos de

mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con

un capital social de seiscientos mil sucres,

dividido en seiscientas participaciones

sociales, iguales e indivisibles de un mil

sucres cada una de ellas, las mismas que

fueron suscritas íntegramente por los socios

fundadores señores Carlos Alberto Cisneros Moreno,

Eduardo Fernando Garcés Ordóñez y Marco Edmundo

Castillo Arguello en iguales proporciones de

doscientas participaciones cada uno de ellos; B) En la

sesión de Junta General de Socios que se celebró el

día seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve

se acordó el aumento del capital social y la reforma

del Estatuto Social de la Compañía, con las

declaraciones que constan en la siguiente cláusula.-

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos yo, Marco

Edmundo Castillo Arguello, en mi calidad de Gerente y

Representante legal de la Compañía POLITERMA C. LTDA.,

plenamente autorizado para este acto por la Junta

General de Socios de mi representada celebrada el día

seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, de-

claro: A) Que la Compañía POLITERMA C. LTDA., aumenta

su capital en CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividi-

do en cuatrocientas participaciones sociales,

1 iguales e indivisibles de un mil sucres cada

2 una de ellas, las que han sido totalmente

3 suscritas en la misma sesión, y pagadas en la

4 proporción constante en dicha Junta, de tal

5 forma que el aumento declarado más el capital

6 social original arroja para la Compañía un

7 nuevo capital social de UN MILLON DE SUCRES,

8 dividido en un mil participaciones sociales,

9 iguales e indivisibles de un mil sucres cada

10 uno de ellos; B) Que el estatuto social de la

11 Compañía se reforma en su Artículo Quinto con

12 el texto aprobado en la Junta General del seis

13 de Enero de mil novecientos ochenta y nueve,

14 cuya copia certificada se agrega a la presente

15 escritura pública para que forme parte

16 integrante de la misma; C) Que la naciona-

17 lidad de socio suscriptor de todas las

18 participaciones sociales provenientes del

19 aumento es la ecuatoriana.- Agregue usted,

20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo

21 para la plena validez de la presente escritura

22 pública.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO

23 VIRGILIO JARRIN ACUNZO.- REGISTRO NUMERO: MIL

24 CINCUENTA Y SIETE.- (Hasta aquí la minuta).-

25 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MARCO EDMUNDO CASTILLO

26 ARGUELLO.- Guayaquil, seis de Mayo de mil

27 novecientos ochenta y cinco.- Señor Marco

28 Edmundo Castillo Arguello.- Ciudad.-



NOTARIA

130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Referencia: Nombramiento de Gerente de la

2 Compañía POLITERMA C. LTDA..- De mis

3 consideraciones: Cúmplame el hacerle conocer

4 que en la Sesión de Junta General Inaugural de

5 Socios de la Compañía POLITERMA C. LTDA.,

6 celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de

7 elegirlo para el cargo de GERENTE de la

8 Compañía, para el ejercicio del primer período

9 de actividades de CINCO AÑOS.- Con este

10 nombramiento tendrá la representación legal de

11 la Compañía pudiendo actuar individualmente o

12 en forma conjunta con el Presidente.- La

13 Compañía POLITERMA C. LTDA., se constituyó el

14 seis de Febrero de mil novecientos ochenta y

15 cinco, mediante escritura pública otorgada

16 ante la Notario Doctora Norma Plaza de García

17 e inscrita en el Registro Mercantil de esta

18 ciudad el día dos de Mayo de mil novecientos

19 ochenta y cinco.- Atentamente.- (firmado).-

20 firma ilegible.- Abogado Virgilio Jarrín

21 Acunzo.- Secretario Ad-Hoc de la Junta

22 Inaugural de Socios.- Señor Abogado Virgilio

23 Jarrín Acunzo.- Ciudad.- Impuesto del

24 contenido de su comunicación, hago saber a

25 usted que acepto el cargo conferido.-

26 Cordialmente.- (firmado).- Señor Marco E.

27 Castillo Arguello.- Guayaquil, seis de Mayo de

28 mil novecientos ochenta y cinco.- Queda

1 inscrito este nombramiento a foja diecisiete
2 mil trescientos cincuenta y ocho, número tres
3 mil quinientos del Registro Mercantil y
4 anotado bajo el número cinco mil doscientos
5 cuarenta y cuatro del Répertorio.-
6 Archivándose los Certificados de Registro y
7 Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Mayo de
8 mil novecientos ochenta y cinco.- El
9 Registrador Mercantil.- (firmado).- firma
10 ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar
11 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
12 Guayaquil.- (Hay un sello).- ACTA.- ACTA DE
13 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
14 POLITERMA C. LTDA..- En Guayaquil, a los seis
15 días del mes de Enero de mil novecientos
16 ochenta y nueve, siendo las diecinueve horas,
17 encontrándose todos los socios de la Compañía
18 POLITERMA C. LTDA., en la oficina número
19 cincuenta y uno del quinto piso de Luque
20 doscientos tres y Pedro Carbo, señores Eduardo
21 Fernando Garcés Ordóñez, Carlos Alberto
22 Cisneros Moreno y Marco Edmundo Castillo
23 Arguello, propietarios de doscientas,
24 doscientas, y doscientas participaciones
25 sociales, iguales e indivisibles de un mil
26 sucres cada una de ellas, que les da derecho a
27 un voto por cada participación, resolvieron
28 unánimemente constituirse en Junta General de

00000005

4



NOTARIA
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Socios, amparados bajo la disposición expresa
2 del Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
3 Compañías con el objeto de conocer sobre el
4 aumento del capital social de la Compañía y su
5 consecuente reforma estatutaria.- Al efecto,
6 preside la Junta el señor Eduardo Garcés
7 Ordóñez y actúa como Secretario el Gerente
8 Marco Edmundo Castillo Arguello, quien explica
9 que por disposiciones de la Ley, la Compañía
10 debe elevar su capital pero que por convenir a
11 los intereses de la Compañía este aumento no
12 solo deberá de aspirar al mínimo legal sino
13 hasta la suma de Un millón de sucres, esto es,
14 incrementar el actual en cuatrocientos mil
15 sucres, debiendo luego disponer sobre su
16 reforma estatutaria en lo que el Artículo del
17 capital se refiere.- La Junta, luego de las
18 deliberaciones de rigor, por unanimidad de los
19 votos concurrentes resuelve.- A) Aumentar su
20 capital social en la cantidad de cuatrocientos
21 mil sucres dividido en cuatrocientas
22 participaciones sociales de un mil sucres cada
23 una, de tal forma que el capital aumentado más
24 el capital social original arrojará un nuevo
25 capital social de UN MILLON DE SUCRES,
26 dividido en un mil participaciones sociales,
27 iguales e indivisibles de un mil sucres cada
28 una de ellas; B) Reformar su Estatuto Social

1 en su Artículo quinto el mismo que dirá:

2 ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital
3 social de la Compañía es de UN MILLON DE
4 SUCRES, dividido en un mil participaciones
5 sociales, iguales e indivisibles de un mil
6 sucres cada una de ellas".- Acto seguido los
7 socios señores Carlos Alberto Cisneros Moreno
8 y Eduardo Fernando Garcés Ordóñez, declaran
9 expresamente que renuncian a su derecho
10 preferencial de suscribir las nuevas participaciones
11 sociales provenientes del aumento del capital social,
12 por su parte el señor Marco Edmundo Castillo Arguello
13 manifiesta que ante la negativa expresa de sus socios
14 a suscribir las nuevas participaciones sociales en
15 este aumento resuelve suscribir la totalidad de las
16 cuatrocientas participaciones sociales y paga más del
17 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas,
18 en numerario, con doscientos cincuenta mil sucres
19 depositados por él mismo en fecha anterior y
20 acreditado en la cuenta de depósitos de socios para
21 futuros aumentos de capital, según asiento constante
22 en contabilidad con fecha primero de Julio de
23 mil novecientos ochenta y ocho.- El cincuenta
24 por ciento restante del valor de dichas
25 acciones o pagará en doce meses en numera-
26 rio.- No habiendo otro tema que tratar se
27 concede un receso para la elaboración del Acta
28 respectiva.- Concluido el receso se da lectura

Exposición

Precio del Ejemplar
S/. 70,00 en todo el país

VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

diario de la vida nacional

Nº 5911

24 PAGINAS

00000006

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POLITERMA C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía POLITERMA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de julio de 1989, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de compañías de Guayaquil abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-2-1-005482 el 15 SET. 1989.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Edmundo Castillo Arguello, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 400.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'000.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 250.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 150.000.00 en el plazo de un año en numerario.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Marco Edmundo Castillo Arguello.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**

00000007

5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

al Acta elaborada la que es aprobada
unánimemente en todas y cada una de sus partes
y para constancia y por mandato legal la
firman todos los asistentes.- (firmado).-
Eduardo Garcés Ordóñez.- (firmado).- Carlos
Alberto Cisneros M.- (firmado).- Marco
Castillo Arguello.- CERTIFICO: Que la copia
que antecede es fiel copia de su original, la
misma que reposa en el Libro de Actas de la
Compañía.- Guayaquil, seis de Enero de mil
novecientos ochenta y nueve.- (firmado).-
Señor Marco Castillo Arguello.- Gerente.- El
compareciente me presentó sus respectivos
documentos de Identificación Personal.- Leída
que le fué la presente escritura, de principio
a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
otorgante, éste la aprobó en todas y cada una
de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en
unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
cual doy fé.- ENMENDADOS:

p. Cia. Politerma C. Ltda.-

Sr. Marco Edmundo Castillo Arguello.

C.I.# 0904889730

C.V.# 172-74

RUC.# 0990745978001



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas
útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes
de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución # 89-2-2-1-005482
de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de
fecha 15 de Septiembre de 1989, al margen de las matrices
de fechas 6 de Febrero de 1985 y 31 de Julio de 1989.-

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1989.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución Número 89 - 2 - 2 - 1 - 005482, dictada el 15 de Sep-
tiembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la -
Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura
pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-**
TATUTOS, de **POLITERMA C.LTDA.** de fojas 27.109 a 27.119, no 2.951 del

00000008

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.716 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a faja 6.714 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de esta Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1.562 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

